

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
DEMANDANTE:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
DEMANDADO:	ANA LUCILA HERRERA DE HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2019-00094-00

Atendiendo a lo manifestado por la apoderada de la parte actora, en escrito visible a folio 217 del expediente, en el cual manifiesta que desconoce la dirección o residencia de la demandada y solicita su emplazamiento; por ser procedente, con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda, se ordenará emplazar a la señora ANA LUCILA HERRERA DE HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 21.229.048, en calidad de demandada, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.C., aplicable por remisión expresa del artículo 196 del C.P.A.C.A.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Emplácese a la señora ANA LUCILA HERRERA DE HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 21.229.048, en calidad de demandada, en los términos del artículo 108 del C.G.P. La publicación deberá hacerse en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y estará a cargo de la interesada.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118, en lo que respecta a la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO.- Reconózcase personería a la abogada Mayra Alejandra Aguilar Sarmiento, como apoderada sustituta de la entidad demandante Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, en los términos del poder obrante a folio 218 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Recurso Extraordinario de Revisión
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00094-00
Auto: Ordena Emplazar
EAMC